



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°157

De 30 de agosto de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, armas y municiones para uso de la Dirección de Seguridad Municipal del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad Municipal es la unidad administrativa encargada de establecer, desarrollar e implementar las políticas de seguridad integral en el ámbito de las competencias municipales y la unidad de vigilancia responsable de velar por la seguridad de los funcionarios y del patrimonio municipal, así como enlace con los estamentos de seguridad pública del Estado para el mantenimiento de la seguridad de la comunidad y la convivencia social en cumplimiento de las leyes y normas municipales, dentro del distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá requiere adquirir cien (100) armas de fuego 9mm, seiscientas (600) cajas de municiones de 9mm, veinte (20) cajas de municiones calibre 12 y cincuenta (50) cajas de municiones de 5 mil tiros, a fin que la Sección de Armería de la Dirección de Seguridad Municipal cuente con el equipo necesario para los agentes de vigilancia municipal, a quienes les corresponde cuidar y salvaguardar los bienes y los espacios públicos, así como apoyar a los estamentos de seguridad para preservar la paz y seguridad de los habitantes del distrito, entre otras funciones;

Que para esta contratación se ha contemplado un precio de referencia de Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Balboas con 00/100 (B/.146,900.00) más Diez Mil Doscientos Ochenta y Tres Balboas con 00/100 (B/.10,283.00) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.157,183.00)**;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

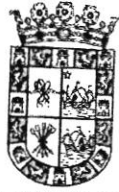
Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, armas y municiones para uso de la Dirección de Seguridad Municipal del Municipio de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es por la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Balboas con 00/100 (B/.146,900.00), más Diez Mil Doscientos Ochenta y Tres Balboas con 00/100 (B/.10,283.00) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.157,183.00)**, que será cargado a las siguientes Partidas Presupuestarias para la Vigencia Fiscal 2022:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°157
De 30/08/2022

Partida Presupuestaria	Monto
5.76.1.2.001.02.09.263 (Municiones)	B/. 28,783.00
5.76.1.2.001.02.09.370 (Armas)	B/. 28,400.00
Total	B/.157,183.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.157
Del 30 de agosto de 2022

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de agosto de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.